

Cuerpo	Núm.	Retribuciones	Cuerpo	Núm.	Retribuciones
<b>Andújar:</b>			<b>Málaga:</b>		
Practicante lucha anti-venérea, plaza no escalafonada.	1	Crédito 25.07.113-varios Sueldo ... .. 521.664 Grado ... .. 21.600 Trienios ... .. 61.030 Pagas ext. ... .. 100.716	Practicante lucha antivenérea, plaza no escalafonada.	1	Crédito 25.07.113-varios Sueldo ... .. 521.664 Grado ... .. 21.600 Trienios ... .. 61.030 Pagas ext. ... .. 100.715
		705.010			705.009
<b>Jaén:</b>			<b>Antequera:</b>		
Médico de Sanidad Nacional (dada a concurso).	1	Crédito 25.07.111-varios Sueldo ... .. 652.080 Grado ... .. 81.000 Trienios ... .. 163.200 Pagas ext. ... .. 149.380	Practicante lucha antivenérea, plaza no escalafonada.	1	Crédito 25.07.113-varios Sueldo ... .. 521.664 Grado ... .. 21.600 Trienios ... .. 61.030 Pagas ext. ... .. 100.715
		1.045.660			705.009
<b>Jaén:</b>			<b>Málaga:</b>		
Instructora Sanitaria.	1	Crédito 25.07.111-varios Sueldo ... .. 521.664 Grado ... .. 21.600 Trienios ... .. 208.896 Pagas ext. ... .. 125.360	Médico Puericultor.	1	Crédito 25.07.111-varios Sueldo ... .. 652.080 Grado ... .. 27.000 Trienios ... .. 163.200 Pagas ext. ... .. 140.380
		877.520			982.660
<b>Málaga:</b>			<b>Sevilla:</b>		
Médico lucha antivenérea.	1	Crédito 25.07.111-varios Sueldo ... .. 652.080 Grado ... .. 27.000 Trienios ... .. 163.200 Pagas ext. ... .. 140.380	Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional.	1	Crédito 25.07.111-varios Sueldo ... .. 652.080 Grado ... .. 27.000 Trienios ... .. 163.200 Pagas ext. ... .. 140.380
		982.660			982.660

ANEXO IV

Créditos presupuestarios

Importes que se transfieren a la Junta de Andalucía en materia de Sanidad

Aplicación presupuestaria	Explicación del gasto	Importes ejercicio 1981 (En miles de pesetas)		Criterios consolidación futura
		A transferir Período: Nueve meses	Equivalente anual	
25.01.211	Dotación ordinaria para gastos de oficina.	9.169.200	12.225.600	Se adaptarán a las variaciones del presupuesto.
25.01.222	Conservación y reparaciones ordinarias ...	2.324.700	3.099.600	
25.01.234	Comunicaciones ... ..	2.187.000	2.918.000	
25.01.271	Reparación equipo de oficina ... ..	2.063.880	2.279.340	
25.02.221	Alquileres ... ..	39.690	52.920	
25.02.232	Servicios del P. M. M. ... ..	5.265.000	7.020.000	
25.02.241	Dietas, locomoción y traslados ... ..	2.405.700	3.207.600	
25.02.251/5	Gastos sanitarios (servicios provinciales) ...	20.557.800	27.410.400	
25.02.621	Para toda clase de gastos de las luchas y campañas sanitarias ... ..	153.375.000	204.500.000	
	<b>Total ... ..</b>	<b>197.387.970</b>	<b>262.711.460</b>	

Notas:

- De la cantidad figurada en el concepto 25.01.271 corresponden 1.417.500 pesetas a una dotación para adquisición de mobiliario y equipo que se concede por una sola vez en el año 1981.
- La efectividad práctica de la transferencia figurada en el concepto 25.02.621 (luchas y campañas sanitarias) queda condicionada a la incorporación del saldo de disposiciones procedentes de 1980 (533.081.684 pesetas) solicitada al Ministerio de Hacienda y que debe autorizar el órgano competente.
- Los créditos que se transfieren se entienden para el período abril-diciembre de 1981.

Mº DE ASUNTOS EXTERIORES

**14565** DECLARACION formulada por España relativa al artículo 25 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950.

«En nombre del Gobierno español, declaro reconocer, de conformidad con el artículo 25 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950, la competencia de la Comisión Europea de Derechos Humanos, a par-

tir de la fecha del 1 de julio de 1981 y por un período de dos años, para conocer las demandas dirigidas al Secretario general del Consejo de Europa con posterioridad al 1 de julio de 1981, por cualquier persona física, Organización no gubernamental o grupo de particulares que, con motivo de actos, decisiones, hechos o acontecimientos posteriores a dicha fecha se considere víctima de una violación de los derechos reconocidos en el Convenio.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Ministro de Asuntos Exteriores, José Pedro Pérez-Llorca.»

La presente Declaración entrará en vigor para España el 1 de julio de 1981.

Lo que se hace público para conocimiento general.  
Madrid, 25 de junio de 1981.—El Secretario general Técnico, José Cuenca Anaya.